RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025"

El SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025, expedida por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la obligación de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU.

3. El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 6165 de 2023, la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU– delegó en el Subdirector General de Desarrollo Urbano, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos y estudios previos, adelantar los procesos de selección y celebrar contratos y convenios cuya cuantía inicial fuera superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

mensuales vigentes; no obstante, dicha resolución fue derogada de manera expresa por el artículo 45 de la Resolución 1381 de 2025, con lo cual las facultades otorgadas quedaron sin efecto a partir de la entrada en vigencia de esta última disposición, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos y actuaciones contractuales realizadas al amparo de la norma derogada mientras estuvo vigente.

6. En virtud de los dispuesto en el artículo 1 la Resolución 1381 de 2025, la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano ordenó: "*ARTÍCULO 1º. Delegación por cuantía en la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano, las siguientes facultades: 1.1. La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 5.000 SMMLV. (…) PARÁGRAFO TRANSITORIO. La presente delegación entrará a regir a partir de la publicación de este acto administrativo. Para los nuevos procesos de estructuración, selección y suscripción de los respectivos contratos se aplicarán las cuantías y competencias establecidas en este artículo. Los contratos que se encuentran en ejecución continuarán a cargo del ordenador del gasto que los suscribió.*

7. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos y aprobados por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: "***EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS COMPONENTES DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y/O DISEÑOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO"***, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos No. 202522600021283 del 27 de enero de 2025, No. 202522600114413 del 09 de abril de 2025 y No 202522600168313 del 3 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 1087 del 11 de junio de 2025.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025"

8. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha de vencimiento	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2304	7/04/2025	31/12/2025	$ 1,170,612,534
2306	7/04/2025	31/12/2025	$ 276,580,938
		TOTAL	**$1.447.193.472**

Vigencias Futuras:

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acta No. 5 de 2025 de Sesión Extraordinaria Presencial del CONFIS – Alcaldía Mayor de Bogotá del 18 de marzo del 2025, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:

Número de Vigencia Futura	Año Vigencia Futura	Vigencia Futura
28	2026	$ 2,341,225,068
29	2026	$ 553,161,876
21	2027	$ 1,257,324,580
22	2027	$ 297,068,410
	TOTAL	**$ 4.448.779.934**

9. Las fechas de apertura y cierre del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO **No. IDU-CMA-SGDU-003-2025** y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones y sus adendas.

10. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **No. IDU-CMA-SGDU-003-2025**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 26 de junio de 2025, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025"

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CONSULTORES PROES	PROES INGENIERIA S.AS.	10%
		PROES LATAM S.A.S	90%
2	CONSORCIO AUGUSTO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S	90%
		EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S	10%
3	CONSORCIO ESTUDIOS 003 PCH	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	50%
		HORIZONTES CIVILES S.A.S	50%
4	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	100%
5	CONSORCIO ACL IDU 2025	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S	10,00%
		CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	40,00%
		LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50,00%
6	CONSORCIO GEOTECNIA IDU	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S	90%
		INNOBRAS LTDA	10%
7	CONSORCIO DISEÑOS GG	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S	50%
		GEOINTERVENTORIA S.A.S - GEOINTER S.A.S	50%
8	CONSORCIO E & D DE DESARROLLO URBANO	GINPROCOL S.A.S	50%
		EYSER INGENIERIA SL	50%
9	GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S	GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S	100%
10	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	100%
11	CONSORCIO SUBSUELO CAPITAL	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S	50%
		JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	40%
		SAINPRO INGENIERIA S.A.S	10%
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	100%
13	E.I.E. ECHEVERRY INGENIERIA S.A.S	E.I.E. ECHEVERRY INGENIERIA S.A.S	100%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025"

12. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 10 de julio de 2025, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 11 de julio de 2025 hasta el 15 de julio de 2025, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

13. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes por parte de los oferentes.

14. La entidad seleccionó la alternativa No. 3 Media Aritmética Alta, como método de ponderación de la experiencia del proponente, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) correspondiente al 01 de julio de 2025, de conformidad con el procedimiento previsto en el literal C del numeral 4.1 del pliego de condiciones definitivo, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de $ 4069.67.

15. La Subdirección General De Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de Ordenadora del Gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2025.

16. En la plataforma de SECOP II el 6 de agosto de 2025, se publicó el *"Documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación",* en el cual se responden las observaciones y/o subsanes allegados, de igual manera en dicho documento el Comité Evaluador establece la evaluación de las propuestas, cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA								PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025”

		HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO CONSULTORES PROES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	32,22	10	20	1	1	0	0,25	0	64,47	6
2	CONSORCIO AUGUSTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,67	10	20	1	1	0,25	0,25	0	73,17	2
3	CONSORCIO ESTUDIOS 003 PCH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	NO HÁBIL	
4	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	39,70	10	20	1	1	0,25	0,25	0	72,20	3
5	CONSORCIO ACL IDU 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31,20	10	20	1	1	0,25	0,25	0	63,70	7
6	CONSORCIO GEOTECNIA IDU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33,30	10	20	0	1	0,25	0,25	0	64,80	4
7	CONSORCIO DISEÑOS GG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31,97	10	20	1	1	0,25	0,25	0	64,47	5
8	CONSORCIO E & D DE DESARROLLO URBANO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	15,15	0	20	1	1	0,25	0,25	0	37,65	11
9	GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	24,48	10	20	0	1	0,25	0,25	0	55,98	9
10	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	10,24	10	20	1	1	0,25	0,25	0	42,74	10
11	CONSORCIO SUBSUELO CAPITAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	26,32	10	20	1	1	0,25	0,25	0	58,82	8
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,67	10	20	1	1	0,25	0,25	0	88,17	1
13	E.I.E. ECHEVERRY INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20		1	0,25	0,25	0	RECHAZADO	

17. El 8 de agosto de 2025, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: meet.google.com/dfu-veah-dxm igualmente se dio a conocer el “REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **No. IDU-CMA-SGDU-003-2025.**

18. En la audiencia los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar aclaraciones o explicaciones en relación al documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. No obstante, no se modificó el consolidado de la evaluación.

19. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto **No. IDU-CMA-SGDU-003-2025**, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025"

lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	88.17

En mérito de lo expuesto, Subdirector General de Desarrollo Urbano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGDU-003-2025, cuyo objeto consiste en: "**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS COMPONENTES DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y/O DISEÑOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**", al proponente **GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 802001456-9**; cuya representación legal es ejercida por EIMIS PAOLA QUIROZ ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.551.650 de Barrancabermeja, por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 5.895.973.406)** incluido IVA y demás tributos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato, conforme con la propuesta económica presentada por el oferente adjudicatario, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y/o hasta agotar recursos, de conformidad con lo establecido el numeral 3.3 del estudio previo.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. IDU-CMA-SGDU-003-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 08 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
08-08-2025 04:23:35 PM

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica.
Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos.
Revisó; Guillermo Andrés Rojas Forero – Contratista SGJ
Revisó: DTPS 155
Elaboró: DTPS DTPS 193 DTPS 201 DTPS 202 JCM

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17